



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

Advertidos errores en la orden arriba indicada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 52, de 14 de marzo de 2018, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 8403, en la base 2.3. Requisitos específicos para participar por el acceso de reserva de discapacidad, donde dice:

Podrán participar por este procedimiento, para el que de acuerdo con el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reserva un cupo del 7% del total de las plazas convocadas, aquellos aspirantes que además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para el ingreso al Cuerpo al que optan, tengan reconocida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, de la Administración General del Estado, una discapacidad física o sensorial de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

Debe decir:

Podrán participar por este procedimiento, para el que de acuerdo con el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reserva un cupo del 7% del total de las plazas convocadas, aquellos aspirantes que además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para el ingreso al Cuerpo al que optan, tengan reconocida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, de la Administración General del Estado, una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de las funciones propias del correspondiente cuerpo y especialidad a la que se opta.

En la página 8403, en la base 2.3. Requisitos específicos para participar por el acceso de reserva de discapacidad, se añade:

En el caso de aspirantes con algún grado de discapacidad que participen en el procedimiento selectivo por un turno de acceso diferente al de reserva de discapacidad, se adoptarán las medidas precisas para que, en aquellos casos que resulte necesario, gocen de similares oportunidades para la realización de ejercicios que el resto de aspirantes, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de las funciones propias del correspondiente cuerpo y especialidad a la que se opta.

Los interesados deberán solicitar la adaptación y aportar certificados que acrediten su condición de discapacidad y de las adaptaciones que se solicitan en los mismos términos que los aspirantes que participen por el acceso de reserva de discapacidad.

En la página 8417, en la base 7.4.1. Estructura de las pruebas. Parte A. Programación didáctica, donde dice:

- c) En el caso de las especialidades propias de la formación profesional específica, tanto para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los contenidos de la programación se ajustarán a lo establecido en el artículo 20, apartado 5, de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura



básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los aspirantes podrán presentar programaciones didácticas de módulos formativos en los que su especialidad tenga reconocida la atribución docente y que correspondan a ciclos formativos implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2017/2018, tanto los que cuyo currículo haya sido regulado como desarrollo de la LOGSE, como los ciclos formativos regulados en desarrollo de la Ley Orgánica de Educación. Los ciclos implantados en la Comunidad Autónoma están relacionados en el anexo VI con indicación del Título que los regula y su currículo vigente.

No se podrá realizar la programación de un módulo de Formación en Centros de Trabajo, sino que deberán indicarse las capacidades que se han de desarrollar en los centros de trabajo en relación con el módulo programado.

Debe decir:

- c) En el caso de las especialidades propias de la formación profesional, tanto para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los contenidos de la programación se ajustarán a lo establecido en el artículo 20, apartado 5, de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los aspirantes podrán presentar programaciones didácticas de módulos profesionales en los que su especialidad tenga reconocida la atribución docente y que correspondan a ciclos formativos implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2017/2018, relacionados en el anexo VI.

No se podrá realizar la programación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo ni del de Proyecto.

En la página 8417, en la base 7.4.1. Estructura de las pruebas. Parte A. Programación didáctica, donde dice:

- e) Para la especialidad de Inglés, la programación deberá realizarse en el idioma correspondiente.

Debe decir:

- e) Para la especialidad de Inglés, la programación deberá realizarse en dicho idioma. Los aspirantes podrán elaborar dicha programación de alguno de los módulos profesionales en los que la especialidad tenga reconocida la atribución docente y que correspondan a ciclos formativos implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2017/2018.

En la página 8417, en la base 7.4.1. Estructura de las pruebas. Parte A. Programación didáctica, se añade un nuevo apartado:

- f) Para la especialidad de Educación Física, la programación didáctica podrá realizarse de alguno de los módulos profesionales en los que la especialidad tenga reconocida la atribución docente y que correspondan a ciclos formativos implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2017/2018, en concreto:

Familia Profesional	Siglas del ciclo	Denominación del ciclo	Decreto Título (Enseñanzas mínimas)
Actividades físico-deportivas	AFD201	Conducción de Actividades Físico –deportivas en el Medio Natural (LOGSE)	RD 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE 14/02/1996)
	AFD301	Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	RD 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE 09/02/1996)

En la página 8418, en la base 7.4.1. Estructura de las pruebas. Parte B. Preparación y exposición de Unidad Didáctica, donde dice:

En las especialidades propias de la formación profesional específica tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como de Profesores Técnicos de Formación Profe-



sional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de Trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

Debe decir:

En las especialidades propias de la formación profesional, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica deberá relacionarse con los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación incluidos en el módulo profesional del que forme parte. Además, se deberá indicar qué aporta la unidad didáctica para que la formación del módulo profesional contribuya a alcanzar los objetivos generales y las competencias profesionales, personales y sociales indicadas en el currículo.

En el anexo II "Características del ejercicio de carácter práctico", en las páginas 8436 y 8437 en la especialidad Administración de Empresas (590-101), donde dice:

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (590.101).

La Comisión de Selección correspondiente propondrá dos modelos de prueba, entre las que el aspirante elegirá una, consistentes en varios supuestos prácticos en los que el opositor pueda demostrar su competencia en alguna de las siguientes actividades profesionales:

- Los procesos de control de la gestión de tesorería en el ámbito empresarial de cualquier sector productivo necesarios para una buena gestión financiera considerando aspectos sobre la diferenciación de los flujos de entrada y salida de tesorería y/o el registro de la información que se extrae de los documentos en los libros correspondientes.

- La gestión de la documentación jurídica y privada que se genera en todo tipo de empresas y organizaciones de carácter gubernamental y no gubernamental, pertenecientes a cualquier sector productivo.

- La gestión de los procesos de selección, formación y promoción del personal de una organización de cualquier sector productivo, necesarios para una adecuada gestión de los recursos humanos.

- Las diferentes tareas que se pueden desarrollar en el área administrativa de pequeñas y medianas empresas de cualquier sector de actividad, que pudieran estar relacionadas con: El análisis y la interpretación de la normativa mercantil, contable y fiscal vigente; la elaboración y el registro de la documentación administrativa relacionada con la actividad comercial de la empresa; la cumplimentación de documentos generados en procesos de cobros y pagos, así como el análisis de los libros de tesorería.

- La gestión de los procesos de contratación y retribución del personal y de modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo, de una organización de cualquier sector productivo, necesarios para una adecuada gestión de los recursos humanos, incluyendo aspectos sobre: Interpretación de la normativa laboral vigente; la gestión y cumplimentación de la documentación que se genera en el proceso de contratación, modificación, suspensión y/o extinción del contrato de trabajo; la elaboración y presentación de la documentación necesaria, incluidas nóminas, calculando los conceptos retributivos para dar cumplimiento a las obligaciones de pago que se derivan de las mismas.

- Las diferentes tareas que se pueden realizar en el área de financiación de pequeñas y medianas empresas de cualquier sector de actividad, incluyendo aspectos sobre: Realización de cálculos financieros básicos; análisis tanto de los procedimientos administrativos relacionados con los productos y servicios financieros y de seguros como de las fuentes de financiación de la empresa; comparación de distintas alternativas de inversión y/o contratación de productos, para determinar la más óptima a partir de diversos criterios.

- Las actividades que se pueden desarrollar en el área contable y fiscal de pequeñas y medianas empresas de cualquier sector de actividad, considerando cuestiones sobre: El análisis y la interpretación de la normativa mercantil, contable y fiscal en vigor; la contabilización de los hechos relacionados con la actividad económica-financiera de la empresa y con las obligaciones fiscales, así como de las operaciones de final del ejercicio, obtenido el resultado del ciclo económico y elaborando las cuentas anuales; la cumplimentación de los modelos normalizados exigidos por la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la actividad de la empresa; el análisis de la situación económica-financiera y patrimonial de una empresa a partir de los estados contables elaborados.

- El desarrollo del protocolo empresarial e institucional relacionado con las actividades de la organización en la que se presta servicio, así como la coordinación de tareas de comunicación y relaciones públicas de la misma, tanto internas como externas, incluyendo aspectos relacionados con la comunicación y promoción de la imagen corporativa, el desarrollo de ta-



reas de comunicación y de relaciones públicas, el apoyo a la implantación, respeto y difusión del código deontológico de la organización y los compromisos de responsabilidad social corporativa y los procedimientos de creación y gestión de cartas de servicio.

- La planificación y organización de todo tipo de tareas y eventos del profesional o los profesionales a los que se pudiera prestar servicio como titulado en Asistencia a la Dirección, incluyendo aspectos relacionados con la planificación, el control y la coordinación de agendas, la contratación y/o la gestión de desplazamientos.

En la calificación de la prueba, los Tribunales, además de la exactitud del resultado obtenido, valorarán la corrección de los procedimientos utilizados.

La calificación será la media aritmética de la obtenida en cada una de las partes que compongan esta prueba práctica, entre 0 y 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Duración máxima de la prueba: tres horas.

Debe decir:

- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (590.101).

La Comisión de Selección correspondiente propondrá dos modelos de prueba, entre las que el aspirante elegirá una, consistentes en la resolución de varios supuestos prácticos relacionados con los módulos profesionales a impartir por los docentes de la especialidad:

- Los procesos de control referentes a la gestión de tesorería en el ámbito empresarial de cualquier sector productivo necesarios para una buena gestión financiera, realizando cálculos relativos a operaciones de tesorería y a procedimientos relacionados con los medios de cobro y pago y cumplimentando la documentación requerida.

- La gestión y procedimientos relativos a la documentación jurídica y administrativa que se genera en las relaciones entre las administraciones públicas y todo tipo de empresas y organizaciones de carácter gubernamental y no gubernamental, pertenecientes a cualquier sector productivo.

- La gestión de los procesos de selección, contratación, formación y promoción de los recursos humanos así como el cálculo de los conceptos que intervienen en el proceso de retribución del personal de la empresa elaborando la documentación que se deriva del mismo, así como del proceso de modificación, suspensión y/o extinción del contrato de trabajo aplicando la legislación vigente y todo lo necesario para una adecuada gestión de los recursos humanos.

- Las diferentes tareas que se pueden realizar en el área de financiación de empresas, incluyendo aspectos sobre realización de cálculos relacionados con operaciones de inversión y financiación, aplicando la normativa mercantil que regula los procedimientos utilizados; realizar cálculos y analizar procedimientos administrativos relativos a productos y servicios financieros y de seguros; cálculos sobre procedimientos de emisión, contratación, amortización y/o liquidación de instrumentos financieros; comparación de distintas alternativas de inversión y/o contratación de productos, para determinar la más óptima a partir de diversos criterios.

- Las actividades que se pueden desarrollar en el área contable y fiscal de empresas de cualquier sector de actividad, considerando cuestiones sobre el análisis y la interpretación de la normativa mercantil, contable y fiscal en vigor; la contabilización de los hechos relacionados con la actividad económica-financiera de la empresa y con las obligaciones fiscales, así como de las operaciones de final del ejercicio, el registro en libros de contabilidad y la valoración y justificación de operaciones de trascendencia económico-financiera, con sujeción a las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad; obtención del resultado del ciclo económico y elaboración de cuentas anuales en base a información suministrada, correspondiente a operaciones económico-financieras realizadas por la empresa; el análisis de la situación económica-financiera y patrimonial de una empresa a partir de los estados contables elaborados, interpretando correctamente la situación en la que se encuentre que permita la toma de decisiones; la cumplimentación de los modelos normalizados exigidos por la Hacienda Pública y el cálculo de cuotas liquidables de impuestos para cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la actividad de la empresa.

- Planificación y ejecución de actos públicos relacionados con las actividades de la organización en la que se presta servicio, en los que sea necesaria la aplicación del protocolo empresarial e institucional.

En la calificación de la prueba, los tribunales, además de la exactitud del resultado obtenido, valorarán la corrección de los procedimientos utilizados y la aplicación de la normativa vigente.

El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y/o materiales para el desarrollo de las prácticas que componen la prueba.



La calificación será la media aritmética de la obtenida en cada una de las partes que compongan esta prueba práctica, entre 0 y 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Duración máxima de la prueba: tres horas.

En el anexo II "Características del ejercicio de carácter práctico", en las páginas 8444 y 8445 en la especialidad Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (591-220), donde dice:

- PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (591.220).

La Comisión de Selección elaborará dos opciones en las que se incluirán varios supuestos referidos a los siguientes ámbitos de trabajo de la especialidad. Entre las opciones planteadas, los aspirantes elegirán una de ellas.

Para la elaboración de estos supuestos prácticos se elegirán los siguientes ámbitos relacionados con los contenidos del temario de la especialidad:

1. Actividades asistenciales del auxiliar de enfermería. En un supuesto práctico debidamente caracterizado de una actuación de enfermería o de una intervención de educación sanitaria: Planificación de las fases de acuerdo a los destinatarios.

2. Actividades relacionadas con la gestión y la documentación sanitaria. Codificación de un documento-tipo (historia clínica, etcétera), basándose en una norma concreta.

3. Actividades asistenciales en higiene bucodental.

4. Área de trabajo en anatomía patológica. Descripción macroscópica de una muestra anatomo- patológica; lectura y descripción microscópica de una muestra anatomo-patológica, identificando la técnica básica de tinción y las características celulares más sobresalientes.

5. Área de trabajo de dietética y nutrición. Valoración del estado nutricional de un paciente a partir de unos datos presentados, recogidos durante la exploración del mismo. Planificación general de una pauta de tratamiento dietético para un caso propuesto con una patología dada.

Los Tribunales valorarán además del resultado correcto, el procedimiento planteado por el opositor en la resolución de los supuestos planteados.

La calificación será la media aritmética de la obtenida en cada una de las partes que compongan la prueba, entre 0 y 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

La duración máxima será de tres horas.

Debe decir:

- PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (591.220).

La Comisión de Selección elaborará dos opciones en las que se incluirán varios supuestos referidos a los siguientes ámbitos de trabajo de la especialidad. Entre las opciones planteadas, los aspirantes elegirán una de ellas.

- Actividades asistenciales del auxiliar de enfermería:

- Higiene y aseo personal del paciente, dinámica corporal del paciente, técnicas de exploración y registro clínicas.

- Alimentación y nutrición del paciente.

- Administración de medicamentos.

- Limpieza y esterilización de material clínico.

- Técnicas de aislamiento hospitalario.

- Recogida de muestras del paciente.

- Equipo dental.

- Actividades relacionadas con la gestión y la documentación sanitaria:

- Organización y gestión de archivos hospitalarios.

- Utilización informática de bases de datos y programas sanitarios.

- Utilización de índices sanitarios en la planificación sanitaria.

- Actividades asistenciales en higiene bucodental:

- Exploración y registro periodontal.

- Técnicas de instrumentación odontológicas.

- Técnicas radiológicas extraorales e intraorales.

- Preparación de material e instrumental para asistencia odontológica.

- Funciones del higienista en la consulta dental: preparación del campo operatorio, sellado de fosas y fisuras, aplicación de flúor, eliminación de cálculo y pulido.

- Área de trabajo en anatomía patológica:

- Equipo y técnicas para el registro iconográfico en anatomía patológica.

- Procesamiento de muestras en anatomía patológica: técnicas y material.

- Fundamentos de microscopía.

- Área de trabajo de dietética y nutrición:



- Elaboración de dietas adaptadas a personas con necesidades especiales.
- Control higiénico-dietético de los alimentos: muestreo y análisis básicos.
- Control microbiológico de los alimentos.
- Alimentos: conservación, manipulación e higienización.

Los Tribunales valorarán además del resultado correcto, el procedimiento planteado por el opositor en la resolución de los supuestos planteados.

La calificación será la media aritmética de la obtenida en cada una de las partes que compongan la prueba, entre 0 y 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

La duración máxima será de tres horas.

En el anexo VI. "A) Ciclos formativos de grado medio y superior implantados en Aragón en los que las especialidades de F.P. convocadas pueden tener atribución docente", se añade un ciclo formativo:

Familia Profesional	Siglas del ciclo	Denominación del ciclo	Resolución que establece el horario	Decreto Título (Enseñanzas mínimas)	Orden currículo	Publicación currículo BOA
Sanidad	SAN306	Laboratorio Clínico y Biomédico	Resolución de 8 de junio de 2015	RD 771/2014, de 12 de septiembre (BOE 04/10/2014)	05/05/2015	04/06/2015